INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-140

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021–140.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Apertura N° 308 del 15 de Octubre de 2021, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021–140, con **PAOLA ANDREA BETANCOURTH,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.089.844.940, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2021-140.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **PAOLA ANDREA BETANCOURTH,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.089.844.940, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-140, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar la ADECUACION E INSTALACION DE MODULOS PARA ATENCION DE USUARIOS SEGÚN PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS NACIONALES, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de los programas nacionales de más familias en Acción, Jóvenes en Acción, red unidos, apoyados en su ejecución, vigencia 2021, en el Municipio de Pasto", a desarrollarse en la Secretaria de Bienestar Social.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PROMEDIO total
1	**MODULOS** Escritorio de 130x60x25cm, sobre en melanina tipo dura de 36mm, pata en tubo cuadrado de 2"x2" C16, cajonera de 3 cajones en melanina tipo wengue de 15mm, divisor en vidrio templado de 4mm.	9	**$ 1.400.000**	**$ 12.600.00**

2	**ESCRITORIOS MODULARES** Escritorio en L de 119x119x76x75cm, sobre en melanina tipo duna de 36mm, patas en tubo metalico de 2"x2" C16, cajonera de 3 cajones en melanina tipo wengue de 15mm, divisor en vidrio templado de 4mm.	3	**$ 1.500.000**	**$ 4.500.000**
3	**DIVISION** 9.70 metros lineales de divisores de espacio en aluminio anodizado tipo natural de 2.40m de altura, vidrio de 4mm en parte superior, aglomerado melaminico tipo duna de 6mm en la parte inferior, dos puertas con cerradura o chapa tipo bola y brazo hidráulico.	GLOBAL	**$ 5.525.000**	**$ 5.525.000**
4	**SILLAS** Silla ergonómica para oficina de altura regulable color negro	13	**$ 270.000**	**$ 3.510.000**
TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES				**$ 26.135.000**

Las medidas especificadas en el cuadro anterior son aproximadas, siendo indispensable por parte del contratista la verificación de las medidas antes proceder a la ejecución de este contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El contratista debe realizar la entrega e instalación oportuna de los elementos objeto del contrato, acorde al plazo establecido, y en las especificaciones estipuladas en el presente documento.
b) Las medidas especificadas en el cuadro anterior son aproximadas, siendo indispensable por parte del contratista la verificación de las medidas antes proceder a la ejecución de este contrato.
c) Cumplir con las condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y demás.
d) La entrega de los elementos debe realizarse debidamente instalada en las instalaciones de la Secretaria de Bienestar Social.
e) Será causal de no recibo aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
f) Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el supervisor del mismo.
g) Cumplir con los pagos de las obligaciones correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
h) Será obligación del contratista mantener libre e indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

i) El personal contratado directamente por el contratista para realizar la entrega e instalación de los elementos objeto del contrato deberán contar con todos los implementos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
j) Aportar Paz y Salvo Municipal, que refleje que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con la administración municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
c) Mantener un canal de comunicación permanente entre el Contratista y la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de atender necesidades.
d) Cancelar el valor pactado cumplidamente en el contrato, en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
e) Ejercer el control, vigilancia y cumplimiento del objeto del contrato.
f) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g) Realizar la supervisión por parte de la Subsecretaria de Gestión de Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Las demás que se deriven del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días hábiles contados a partir del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/C ($26.135.000)**

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

En un solo pago, previa entrega e instalación de los elementos por parte del contratista con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor del CDP	Valor a apropiar
2021003083	14/09/2021	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fort / ArticulaciónycoordinacióndelSistemaNacionaldeBienestarFamiliar:incluyegenerarsinergiasyevitarladupli / BienestarSocial	$10.000.000	**($20.000.000)**

			Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Sistema General de Participaciones P.G. Otros Sectores V.A. INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN /Desarrollointegraldeniñas,niños,adolescentesysusfamilias /ArticulaciónycoordinacióndelSistemaNacionaldeBienestarFamiliar:incluyegenerarsinergiasyevitarladupli / BienestarSocial	$10.000.000	
2021002483	14/07/2021	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Sistema General de Participaciones P.G. Otros Sectores V.A. INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN /Desarrollointegraldeniñas,niños,adolescentesysusfamilias /ArticulaciónycoordinacióndelSistemaNacionaldeBienestarFamiliar:incluyegenerarsinergiasyevitarladupli / BienestarSocial	$10.000.000	**($6.135.000)**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Gestión y Proyectos, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad de los bienes a suministrar**: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la ejecución del mismo y seis meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por

cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

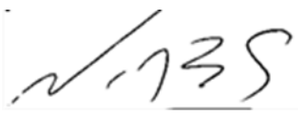
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **PAOLA ANDREA BETANCOURTH,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.089.844.940, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021



NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP